

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de fecha 21 de mayo de 2025, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la confederación sindical denominada Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía en siglas CC.OO.-A.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada confederación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Miguel Conde Villuendas mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2025/000222.

En el 14 Congreso de CC.OO. de Andalucía celebrado los días 28, 29 y 30 de abril de 2025 se adoptó, de conformidad con la mayoría necesaria recogida en sus estatutos, el acuerdo de modificar los artículos 4, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 21, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 39, 40 y 45 de los estatutos de esta confederación.

El certificado aparece suscrito por doña Vanesa Casado Caballero como Secretaria, con el visto bueno del Presidente don Agustín de la Cruz Serna.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2.g) de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General, acuerda:

- Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la confederación sindical denominada Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, en siglas CC.OO.-A, con número de depósito 71000625 (antiguo número de depósito 16/1988).

- Ordenar la publicación de esta resolución en BOJA, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, conforme dispone el art. 13, último párrafo, del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa; frente a ella puede interponerse recurso de reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el titular de la Secretaría General del CARL; o conforme a lo dispuesto en el art. 15 del R.D. 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 21 de mayo de 2025. - El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.